



Universidad de Cartagena
Fundada en 1827

DIRECCIÓN: Centro, Carrera 6ª No. 35-103
APARTADO: Apto 1352 Plaza 136
TELÉFONO: 800037 660078 66007531
TELÉFAX: (005) 0003190
www.universidadcartagena.edu.co
CARTAGENA - COLOMBIA

ACUERDO No. 14

- 12 de diciembre de 2006 -

"Por medio de la cual se modifica parcialmente el Acuerdo No. 29 de 1997 que reglamenta el otorgamiento de becas para estudio de postgrado"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

- A.- Que el Consejo Académico en sesión del 10 de agosto de 2006, consideró la suficiente idoneidad del Comité Central de Becas conformado por el: Rector; el Vicerrector Académico; el Vicerrector Administrativo; los Decanos de las Facultades que ofrecen los Programas en donde solicitan las becas y el Jefe del Departamento de Postgrado de la respectiva Facultad y el Director del Centro de Postgrado y Relaciones Externas (Parágrafo del artículo 7º del Acuerdo No. 09 del 26 de abril de 2004), para determinar autónomamente la asignación de las becas para postgrados, que se soliciten.-
- B.- Que la aprobación final del acta del Comité Central de Becas, por parte del Consejo Académico, es un paso innecesario, teniendo en cuenta la representatividad de los miembros que conforman el comité.-
- C.- Que el Consejo Académico debe atender de manera principal y prioritaria el estudio de los temas de políticas y dirección académicas.-
- D.- Que por lo expuesto considera pertinente eliminar la aprobación por parte del Consejo Académico de la decisión del Comité Central de Becas, consagrado en el artículo 10º del Acuerdo No. 09 del 24 de abril de 2004.-
- E.- Que el Consejo Académico mediante Resolución No. 19 del 10 de agosto de 2006, recomienda al H. Consejo Superior modificar parcialmente el Acuerdo No. 29 de 1997 que reglamenta el otorgamiento de becas para estudios de postgrado, y

ACUERDA:

- Artículo 1.- Modificase el Artículo 10º del Acuerdo no. 09 del 24 de abril de 2004, excluyendo la aprobación por parte del Consejo Académico de la decisión del Comité Central de Becas, el cual quedará así:
- Artículo 10º:** "El Acta del Comité Central de Becas, será enviada al Centro de Postgrado y Relaciones Externas para la legalización de los compromisos por parte del becario. Una vez que esto se legalice, el Centro de Postgrado y Relaciones Externas enviará copia del acta con sus soportes al Centro de Admisiones y Control Académico para la matrícula académica y a la División Financiera para la matrícula financiera. (Ver diagrama de procedimiento anexo a este Acuerdo) Parágrafo: La aprobación por parte del Comité Central de Becas, no genera ningún derecho, sino a partir de la suscripción del acta de compromiso y/o el Contrato, según el caso. El porcentaje de beca asignado no es modificable bajo el evento de cualquier cambio en el número de becarios o de matriculados de un Programa".
- 0197



Universidad de Cartagena
Fundada en 1827

DIRECCIÓN: Carim, Carrera 97, No. 36-109
APARTADO: Aéreo 1362 Postal 155
TELÉFONOS: 606677 606673 6066784
TELEFAX: (904) 606680
www.unicaltagena.edu.co
CARTAGENA – COLOMBIA

Acuerdo No.14-2006
Consejo Superior

-2-

Artículo 2º.- Modifícase el diagrama de procedimiento anexo al Acuerdo No. 09, excluyendo al Consejo Académico y a la Secretaría General en el trámite de aprobación, conforme se anexa.

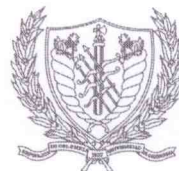
Artículo 3.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.-

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena, a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).-

FERNANDO COLON CALADO
Presidente


MARLY MARDINI LLAMAS
Secretaria



CONSTANCIA SECRETARIAL

FE DE ERRATAS

Por error de transcripción se numeró por segunda vez el Acuerdo N°. 14 del 12 de diciembre de 2006, por tanto la numeración quedará así: Acuerdo N°. 14-BIS2 del 12 de diciembre de 2006.

Por error de transcripción el mismo acuerdo se tituló: "por medio de la cual se modifica parcialmente el Acuerdo N°. 29 de 1997, que reglamenta el otorgamiento de becas para estudio de postgrado", siendo el título correcto del Acuerdo N°. 14-BIS2 el siguiente: "Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 09 del 24 de abril de 2004".


MARLY MARDINI LLAMAS
Secretaría General

